

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de febrero de 2024

Radicado No. 2020-00453-00

Conforme a la solicitud que antecede, se dispone a adicionar el auto de fecha de 27 de octubre de 2023, con el siguiente párrafo:

Se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el llamado en garantía a la parte actora, por el término de cinco (5) días para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. (Art. 370 CGP).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ